



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica:

3. Comunicación Decretos de Alcaldía 70/2017, 71/2017, 72/2017, 73/2017, 74/2017 y 75/2017.
4. Comunicación Decreto Alcaldía núm. 1/2018, de 9 enero, sobre informe solicitud, allanamiento en el recurso contencioso administrativo núm. 281/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
5. Personación recurso contencioso administrativo núm. 396/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.
6. Informe jurídico de sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 122/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
7. Informe jurídico de sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 25/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Sevilla.
8. Informe jurídico de auto recaído en el recurso contencioso administrativo núm. 325/2017, Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Informe jurídico de sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 271/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Sevilla.
10. Informe jurídico de decreto recaído en el recurso contencioso administrativo núm. 538/2015 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 10 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.-

11. Nombramiento y toma de posesión de Subinspectores de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
12. Contratación personal temporal.
13. Subsanación error material en acuerdo JGL 15 diciembre de 2017 sobre contrato menor para la adquisición de un sistema integral trabajos en altura en la vía pública.

Delegación de Hacienda y Obras.-

14. Relaciones de facturas.
15. Compensación deudas tributarias.
16. Autorización realización curso “on line” con motivo de la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
17. Actas de recepción varias obras del PLAN SUPERA IV. 2016.
18. Inicio expediente de licitación 01/2018/CON “Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas” (Sevilla).

Delegación de Ordenación del Territorio.-

19. Toma de conocimiento ampliación de plazo de obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
20. Toma de conocimiento (Adenda IV). Ajustes del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
21. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
22. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de diciembre de 2017.
23. Adjudicación contrato menor de suministro de ropa de abrigo (polares) para personal de oficios
24. Propuesta de resolución estimatoria expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2016/005.
25. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/039 y 2017/073.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.-

26. Adjudicación licitación “Gestión de los residuos de construcción y demolición” Expte. 35/2017/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.-

27. Sustitución de aval del Centro Infantil La Cigüeña S.L.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.-

28. Adjudicación contrato menor de servicio de gestión del Proyecto de Movilidad de Prácticas Erasmus Plus para Formación Profesional 2018.
29. Rectificación error aritmético en acuerdo JGL 20 de octubre de 2017 de contrato menor de obra para la rehabilitación de la fachada perteneciente a un bloque de promoción pública en Los Montecillos.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.-

30. Propuesta adjudicación concesión de ocupación de las instalaciones municipales “Huertos Urbanos de Montequinto Parque de la Vaguada” de Dos Hermanas. Expte. PAT 2017/013.

Delegación de Deportes.-

31. Adjudicación contrato menor obras de instalación solar térmica – ACS, en vestuarios Pabellón Deportivo Entretorres.
32. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas obra “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol U.D. Dos Hermanas” Expte. 51/2016/CON.
33. Normativa II Carrera Popular contra la Violencia de Género.
34. Adjudicación contratos menores de servicios y suministro para II Carrera Popular contra la Violencia de Género.
35. Asuntos de urgencia.
36. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. AGUSTÍN GONZÁLEZ JURADO, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. FRANCISCO ÁLVAREZ MARÍN, empleado municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su madre.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, Decretos adoptados por esta Alcaldía, que a continuación se relacionan y que se refieren al uso de competencias delegadas en la tramitación de diversos expedientes de contratación:

DECRETO 70/2017, DE 7 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN OBRAS DE REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AV. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205). PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017. PROGRAMA GENERAL SUPERA IV EXP. 63/2017/CON.

DECRETO 71/2017, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTOBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO ACTUACIÓN VIARIA AV-40. EXPTE. 34/2016/CON. PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA IV (2016).

DECRETO 72/2017, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 FASE II. EXPTE. 50/2016/CON. PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA IV (2016).

DECRETO 73/2017, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA VIII FASE. EXPTE. 35/2016/CON. -PLAN SUPERA IV -

DECRETO 74/2017, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA IX FASE. EXPTE. 49/2016/CON. PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA IV (2016).

DECRETO 75/2017, DE 13 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACIÓN OBRAS DE REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AV. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205). PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017. PROGRAMA GENERAL SUPERA IV EXP. 63/2017/CON.

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, **queda enterada** de los Decretos adoptados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- COMUNICACIÓN DECRETO ALCALDÍA Nº 1/2018, DE 9 DE ENERO DE 2018, SOBRE INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 281/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario General se da cuenta, para toma de conocimiento de la Junta de Gobierno Local, del Decreto adoptado por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 22 de septiembre de 2017, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 281/2017, interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 8 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha de entrada en esta Administración de 21 de marzo de 2017, contra la liquidación número de recibo 2012913 por un importe de 96.141,38 euros, practicada en el expediente 2014/006150-R del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el informe emitido al respecto, se remitió expediente administrativo al referido Juzgado en plazo, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento.

Encontrándose las actuaciones pendiente de contestar la demanda, a instancias del Letrado Consistorial y en base al análisis efectuado por el Servicio Jurídico junto al Informe solicitado al Técnico de Administración sobre “Estimación del valor de parte de los suelos de la parcela F5 de la AO-33 Pago Vijaldoso”, se estima procedente se tome Acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 281/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Doce de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, LJCA, al estimar la existencia de un decremento en el valor del suelo, y teniendo en cuenta la doctrina establecida por la sentencia del TC de 11 de mayo de 2017 que declara a los artículos 107.1 107.2 a) y 110.4 de la LRHL, de RDL 2/2004, inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, todo ello sin suponer infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, se accede a lo solicitado por el Letrado Consistorial, y se le autoriza a realizar los trámites oportunos para poner en conocimiento del Juzgado las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75 de la LJCA, se dicte sentencia estimatoria. Dado que el allanamiento se produce antes de efectuar la contestación a la demanda, no procede la imposición de costas, de acuerdo con el artículo 395.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ante la ausencia de mala fe por parte de la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a ello, y dentro del plazo conferido para contestar la demanda, con fecha 4 de enero de 2018, en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LJCA, se remite al Juzgado escrito solicitando se tenga por allanado a este Ayuntamiento a las pretensiones del demandante, a fin de que, sin más trámites, dicte Sentencia de conformidad con las pretensiones de la demandante en el Recurso Contencioso Administrativo 281/2017, interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, SAU, contra la Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 8 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de marzo de 2017.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.1 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder de acuerdo con el artículo 75 de la LJCA al allanamiento ante el Recurso Contencioso Administrativo núm. 281/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Informar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, donde se sigue el Recurso objeto del allanamiento.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local”.

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, **queda enterada** del Decreto adoptado.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 396/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de diciembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 396/2017, interpuesto por D. xxxx, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 6 de junio de 2017, que declara la inadmisión del recurso de reposición al considerarlo presentado fuera de plazo, formulado contra la liquidación número 1859933 practicada en el expediente 2014/006517-R, realizada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaída en el inmueble sito en calle Dámaso Alonso núm. 15. La cuantía del presente procedimiento asciende al importe de 2192,50 € principal cuya devolución se reclama.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 6 de abril de 2018 a las 10,15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 122/2017, interpuesto por D^a xxxx, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2011 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 5.238,25 euros.

En el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, Punto 3.2, por el que se faculta al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el Procedimiento, se hizo constar lo siguiente:

“Que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso y que éste fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días”.

La Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2017, estima parcialmente el recurso interpuesto contra resolución desestimatoria por silencio administrativo, anulando la misma. Considera el juzgador que teniendo en cuenta el art. 217 de la LGT en relación con el art. 62.1 a) de la ley 30/92 siendo éste el objeto del recurso presentado, no procede que el Juzgado se pronuncie sobre la procedencia o no de admitir a trámite la solicitud de revisión presentada, así como su pronunciamiento sobre la nulidad de las liquidaciones del IBI practicadas, cuando lo que se recurre es la desestimación presunta de la solicitud de revisión por silencio. Por todo lo anterior, no habiéndose pronunciado ni el Ayuntamiento ni el OPAEF sobre el recurso, es por lo que procede estimar el recurso en parte, ordenando la retroacción del procedimiento y se acuerda que éstos emitan pronunciamiento expreso sobre la admisión de la solicitud.

La referida Sentencia es firme. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 25/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 25/2017, interpuesto por D. xxxx, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 6 de abril de 2016, registrada con el número R.D.T. 35/2016, por las lesiones sufridas y los daños ocasionados en su motocicleta con número de matrícula xxxx el pasado día 11 de junio de 2015 sobre las 13:45 horas, cuando el recurrente circulaba por la avenida José Luis Prats, cuando al pisar las líneas blancas de un paso de peatones en dicha vía, las cuales se encontraban mojadas, pierde el control y se desliza por el asfalto hasta impactar contra un vehículo turismo que se encontraba estacionado, considerando que la caída se produjo debido a que la pintura de las bandas peatonales no era la antideslizante reglamentaria y por lo que solicita una indemnización por los daños sufridos por importe de 3.498,55 euros, correspondiente a daños físicos y materiales en la motocicleta, así como de la chaqueta y guantes que en ese momento portaba.

Se hace constar que en el momento en el que se interpone el recurso los trámites por vía administrativa eran los siguientes: Con fecha 6 de abril de 2016 se interpuso la reclamación ante este Ayuntamiento, habiéndose realizado el trámite de audiencia con fecha 28 de junio de 2016, y por último con fecha 19 de octubre de 2016 se presenta escrito de alegaciones.

La Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2017, desestima el recurso interpuesto por ser conforme a Derecho. En la reclamación patrimonial y la demanda formulada, el recurrente aduce como causa inmediata del accidente el deslizamiento que provocó la caída debido a que la pintura de las bandas de peatones no era la antideslizante reglamentaria. Pues bien, según Informe de la Jefatura de la Policía Local, que forma parte del expediente administrativo, está acreditado por la certificación de homologación que se adjunta y que al respecto emite la empresa suministradora de la pintura, que es la reglamentaria. A falta de otro elemento probatorio, incumbe al recurrente la carga de acreditar la certeza de los hechos en virtud de los cuales reclama, por lo que no puede imputarse los daños producidos a la actuación administrativa, máxime teniendo en cuenta que en el citado Informe, se responsabiliza al recurrente del accidente al no haber adaptado la velocidad de su vehículo al límite establecido y a las circunstancias, indicaciones y señalización previas.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno. Sin costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 325/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 12 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 15 de diciembre de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 325/2017, interpuesto por D. xxxx contra la desestimación presunta por silencio administrativo por este Ayuntamiento, del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 de la AP-57 ECHAJUY del PLAN GENERAL DE DOS HERMANAS del recurso interpuesto a su vez contra el acuerdo adoptado por su Consejo Rector en reunión de 17 de diciembre de 2016 bajo el número 1 de su orden del día “Contratación de los servicios de un abogado”.

Estudiada la demanda por el Servicio Jurídico, Técnico de la Delegación de Ordenación del Territorio, y letrada consistorial, se dicta Resolución de fecha 6 de noviembre de 2017 estimando el recurso, la cual se notifica al recurrente con fecha 17 de noviembre. En base a ello, el Procurador de la demandante, pone en conocimiento del Juzgado la anterior Resolución, que deja sin efecto el recurso, con lo que se reconoce por vía administrativa la pretensión de su mandante, reconociendo la satisfacción extraprocésal.

Dando traslado a esta parte y dentro del plazo conferido por diligencia de ordenación de 27 de noviembre de 2017 oportunamente notificada, a la vista de la documental aportada de contrario, Resolución de 6 de noviembre de 2017 de la Delegada de Ordenación del Territorio estimatoria del recurso, interesamos se proceda al archivo de los presentes Autos, y ello por pérdida del objeto.

Pues bien, conforme a lo que establece el artículo 76 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la LJCA, se dicta el Auto de fecha 15 de noviembre de 2017, que declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa. Asimismo se deja sin efecto la vista que estaba señalada para el 29 de enero de 2018 a las 10,20 horas. Sin costas.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se recibe Diligencia de Ordenación con el fin de dejar sin efecto el oficio donde se solicitaba la remisión del expediente administrativo, toda vez que se ha dictado el Auto de Satisfacción Extraprocésal.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 271/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 271/2016, interpuesto por D. xxxx, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de abril de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1584164, practicada en el expediente 2013/005583-R, del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en virtud de escritura de compraventa del inmueble sito en calle Carabela la Niña núm. 13, por un importe de 4.654,90 euros.

La Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2017, desestima la demanda interpuesta, contra la Resolución de fecha 12 de abril de 2016, la cual se confirma por ser ajustada a derecho. Se basa la desestimación de la demanda en:

Respecto a la falta de notificación alegada por el recurrente, examinado el expediente administrativo, se desprende que sí se notificó tanto en el domicilio fiscal como en el domicilio en el que se encuentra empadronado, no habiéndose retirado tampoco en delegación tras el aviso de correo, procediéndose a la notificación en el BOP y a través de edicto, conforme dispone la ley; por lo que no queda acreditado falta de notificación por el recurrente.

En cuanto a la improcedencia del recargo e intereses no consta se haya ingresado el tributo en el plazo de 30 días hábiles que establece el art.110.2 de R.D. 2/2004 de la LRHL por lo que se aplican los recargos conforme al art. 27 de LGT.

Por último, a la alegación de que no hay incremento patrimonial, en la documentación aportada por este Ayuntamiento, consistente en el expediente administrativo, se desprende de la Escritura Pública un precio de adquisición de 111.187 € mientras que como consta en el documento nº 2 del referido expediente administrativo, el precio de venta es de 198.000 € no quedando acreditado por la actora los requisitos previstos respecto a que en el momento de la transmisión onerosa no se ha producido aumento del valor del terreno según la doctrina del TC. , por lo tanto, al haberse producido aumento de valor, la exigencia del pago del impuesto por parte de este Ayuntamiento, sí es legal.

Contra la referida Sentencia, no cabe recurso ordinario alguno. Respecto a las costas se le imponen a la actora, por lo que siendo firme la sentencia, se dará traslado al letrado consistorial para la práctica de la tasación de costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 538/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 18 de diciembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 538/2015, interpuesto por D. xxxx, contra el Decreto 42/2015 de fecha 31 de julio de 2015, relativo a contestación al recurso de reposición con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, contra resolución de la Delegación de Relaciones Humanas por la que se da publicidad al listado de candidatos aptos para seleccionar a cinco bomberos como Jefes de Equipo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), de este Ayuntamiento.

En cumplimiento y dentro del plazo conferido por Diligencia de Ordenación de fecha 24 de noviembre de 2017 oportunamente notificada, dando traslado al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento del DESISTIMIENTO de la parte recurrente, D. José Carlos González Navarro, se notifica por medio de escrito de fecha 14 de diciembre de 2017 de conformidad a lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, prestar la CONFORMIDAD al citado desistimiento, solicitando se dicte Decreto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones.

El Decreto de fecha 18 de diciembre de 2017, declara terminado el procedimiento contra la actuación administrativa, por desistimiento de la parte recurrente, y por tanto, se suspende la vista que estaba señalada para el pasado día 9 de enero de 2018 a las 10,50 horas. Sin imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE SUBINSPECTORES DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras la culminación del proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna de cuatro plazas de Subinspector de la Policía Local pertenecientes a la plantilla de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, donde se ha procedido a dejar desierta una de las plazas por falta de concurrencia, según determinación de las Bases Generales de la Convocatoria se procedió a dictar Decreto de Alcaldía N° 78/2017, de 26 de diciembre de 2017, por el que se nombró a D. Rafael Antonio Herrera Méndez, D. Ulises Postigo Domínguez y D. Fernando Gómez del Valle, SUBINSPECTORES DE POLICIA LOCAL, junto con el escalafonamiento correspondiente y la consecuente toma de posesión el día 29 de diciembre de 2017 con efectos 1 de enero de 2018.

De todo lo cual se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su general conocimiento.

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local **queda enterada**.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF 1ª CARPINTERO	TC	6 MESES	MTOCCPP
4	PEONES MONTADORES	TC	6 MESES	MTOMOBURB
3	PEONES ADECENTAM.	TC	6 MESES	ADEURB
4	MONITORES/AS NATAACION	18H/S	6 MESES	DEPORTES
1	MONITORES/AS NATAACION	17H/S	6 MESES	DEPORTES
1	MONITORES/AS NATAACION	16H/S	6 MESES	DEPORTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO JGL 15 DICIEMBRE DE 2017 SOBRE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL TRABAJOS EN ALTURA EN LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 15/12/2017 esa Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de un contrato menor para la adquisición de un sistema integral de trabajos en altura en la vía pública, significándose que se ha producido un error material al consignarse la cuantía de adquisición del sistema de andamio homologado europeo seleccionado, dicho error consiste en establecer como precio del mismo 4180 € en lugar del precio correcto que es, según factura 4184 € por lo que se propone a esa Junta de Gobierno Local subsanar el error producido, estableciéndose el acuerdo de adjudicación como sigue:

“Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de andamio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa SURHEDER S.L., con CIF B-41556135 por un importe total de 5062,64€(4184€+ 878,64€de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 62309 “Adquisición maquinaria, instalac. y utillaje Administración General” del año 2017.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **986 facturas** por un importe total de **1.020.032,51 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

I.- **Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2017:**

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2017 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2017, las siguientes relaciones de facturas:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1A/2018	831	FACTURAS 2017	389.704,66 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1B/2018	12	APLICACIÓN DE ABONOS	862,85 €
1C/2018	55	CON ACUERDOS	442.071,05 €
1D/2018	88	LICITACION	187.393,95 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- COMPENSACIÓN DEUDAS TRIBUTARIAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 22 de diciembre se puso en conocimiento para la aprobación por esta JGL, la relación DEV17184 que comprendía las devoluciones de ingresos indebidos tramitadas en esta administración durante el mes de noviembre de 2017.

Entre ellas se encuentra la devolución a Club de Campo la Motilla S.A, por importe de 252.149,68 € más los intereses correspondientes, sobre el recibo nº 1724912, tramitada en virtud de la sentencia judicial dictada en el Recurso Contencioso Administrativo Nº 292/2015, que anulaba la citada liquidación.

Dado que la citada sentencia dejaba abierta la posibilidad de la emisión de una nueva liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se emitió nueva liquidación, que le ha sido notificada a la interesada en fecha 27 de noviembre de 2017 con número de recibo 2152838 y por importe de 214.327,23 euros, cuyo plazo de pago en voluntaria finalizaba el 5 de enero de 2018.

En fecha 11 de diciembre de 2017 D. xxxx en nombre y representación de Club la Motilla, S.A., presenta en Registro General solicita que se aplique la cantidad de devolución a la liquidación pendiente, originadas ambas en el mismo expediente, y se proceda a dar por cobrada la liquidación 2152838, procediéndose así mismo a la devolución de la diferencia con sus intereses correspondientes.

La Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contempla en sus artículos 71 y siguientes la figura de la compensación, como forma de extinción de la deuda, y comprobándose que concurren en el presente caso los extremos requeridos en la norma, no habría inconveniente en aceptar la presente petición.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la citada compensación hasta el importe concurrente de 214.327,23 euros; el saldo favorable a Club de Campo la Motilla, SA por importe de 37.822,45 euros más los intereses que le correspondan, será abonada mediante transferencia bancaria a la referida entidad. Se adjuntan los documentos a los que se hace referencia en esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE CURSO ON LINE CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el próximo 9 de marzo de 2018 entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Son muchas las novedades introducidas por esta Ley, lo que va a suponer importantes cambios en la tramitación y fiscalización de los contratos de este Ayuntamiento.

El Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a través de su plataforma COSITALNETWORK organiza del 15 de enero al 8 de abril de 2018 un curso online de 80 horas sobre la nueva ley de contratos denominado “Análisis global de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017” (se adjunta programa); el curso va dirigido principalmente a funcionarios con habilitación nacional, por lo que desde la Delegación de Hacienda se considera preciso que tanto el Interventor como el Secretario General de este Ayuntamiento puedan realizar el citado curso, y adquirir los conocimientos necesarios sobre la nueva ley. Asimismo, se considera oportuno que la empleada municipal que tramita los expedientes de contratación administrativa de este Ayuntamiento (Yolanda Barroso Gómez) sea inscrita en el referido curso.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a Francisco de Asís Ojeda Vila (Interventor General), Oscar F. Grau Lobato (Secretario General) y Yolanda Barroso Gómez (Administrativa adscrita al Servicio de Contratación) a realizar el curso online denominado “Análisis global de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017” Análisis global de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017” organizado por COSITAL, reconociendo el gasto inherente a los derechos de inscripción al curso, por un importe de 158,68 euros + IVA por cada inscripción, todo ello con cargo a la partida 9200 16200 del Presupuesto de 2018 (Prorrogado de 2017).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los empleados inscritos al curso, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ACTAS DE RECEPCIÓN VARIAS OBRAS DEL PLAN SUPERA IV. 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las obras ejecutadas con cargo al Programa de Inversiones Financieramente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sostenibles. Plan Supera IV, que a continuación se relacionan, finalizaron el pasado mes de noviembre:

- “Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase. Expte. 35/2016/CON”.
- “Reurbanización en barriada La Motilla IX fase. Expte. 49/2016/CON”.
- “Obras de reurbanización en Avda. Cristóbal colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación Viaria AV-40. Expte. 34/2016/CON”.
- “Reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal colón. Actuación viaria AV-40 II fase. Expte. 50/2016/CON”.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235, se suscribieron con fecha 14 de noviembre de 2017 sendas actas de recepción que recogían, en cada uno de los casos, *anexas con relación de defectos* observados por la dirección facultativa, a los que se dio conformidad por parte del contratista Eiffage Infraestructuras, S.L, para la subsanación de lo señalado en el plazo fijado.

Subsanadas las deficiencias, se extendieron pertinentes actas que se fecharon el 29 de noviembre de 2017; *pasando a computarse a partir de esta fecha* los plazos de garantías, de cada una de las citadas obras, previstos en los pliegos de condiciones administrativas, quedando así **exentas de reparos** las Actas que en la fecha citada del 14 de noviembre se firmaron por los siguientes asistentes: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde delegado de Hacienda y Obras, D. José M^a Bonilla Medina, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, D. Ismael Muñoz Rivera, Director de la obra, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General, y D. Juan García López en representación Eiffage Infraestructuras, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 01/2018/CON “REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS. (SEVILLA) ”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de proceder a las obras de reasfaltado de varias calles de la localidad, según el Proyecto Técnico redactado por el Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la adjudicación de las obras de “Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (Sevilla)” por un importe de 389.333,04 € más 81.759,94 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 471.092,98 €

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado la siguiente documentación:

1.- Comunicado de estimar procedente la ampliación de plazo de obras *DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*. Con fecha de finalización 30 de Marzo de 2.018.

2.- Solicitud de ampliación de plazo de obras, aportado por la constructora HELIOPOL, S.A.U., motivada por los diversos cambios en las instalaciones de saneamiento y abastecimiento requeridos por la compañía suministradora y explotadora de dichas redes (EMASESA), sobre todo referente a las distintas conexiones entre las redes de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

obra proyectada y las arterias existentes. Espera en tramitaciones para el desvío y soterramiento de la línea de M.T., así como modificaciones a realizar en servicios de Gas Natural y Telefónica, en las glorietas proyectadas en su intersección con la carretera de la Isla.

3.- Informe suscrito por D. xxxx, director facultativo de las obras, donde considera procedente la ampliación de plazo solicitado por la constructora y sus motivaciones.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del comunicado de la ampliación del plazo de ejecución de obras *DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, hasta la fecha de 30 de Marzo de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- TOMA DE CONOCIMIENTO (ADENDA IV). AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado la siguiente documentación: *AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, de fecha 12-Diciembre-2017, (ADENDA IV). Que consta de Memoria Técnica, Mediciones-Presupuestos y Resumen de Presupuestos; donde se justifican las modificaciones del Proyecto sin variación del precio final del contrato.

Estas obras se están desarrollando conforme al proyecto y la ADENDA III, no obstante, durante el desarrollo de las obras, la Propiedad determina y considera necesario un nuevo AJUSTE por ser conveniente y oportuno para la ejecución de las obras, tanto en términos operativos como económicos; aunque con la previa de no alterar el importe de la obra adjudicada.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los *AJUSTES DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“LUGAR NUEVO” (Fase 1), de fecha 12-Diciembre-2017 (ADENDA IV), sin alteración del presupuesto (22.000.019,06 euros).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. xxx (N.I.F.:xxxx), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle xxxx amparada en licencia nº 603/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/01/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. xxxx (N.I.F.:xxxx).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a xxxx (N.I.F.:xxxx), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 600,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle 19 de Abril, 7, amparada en licencia nº 581/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/01/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 600,00 € solicitada por D^a. xxxx (N.I.F.:xxxx).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 22, solicitada por UNIRA, S.L.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ ESTEPONA, 2 A, solicitada por D. XXXX

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

- C/ AVE MARÍA, 1, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

CALICATA PARA OLEODUCTO PARA TRASVASE DE ACEITES ALIMENTARIOS DESDE LA REFINERÍA DE MIGASA HASTA NUEVA PLANTA DE ENVASADO DE YBARRA

- DESDE TRAVESÍA N-IV (PK 556,00) A NUEVA PLANTA INDUSTRIAL YBARRA ALIMENTACIÓN, solicitada por MIGASA ACEITES DEL SUR, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ DESDE TRAVESÍA N-IV (PK 556,50) EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL ACEITUNERO A NUEVA PLANTA INDUSTRIAL YBARRA ALIMENTACIÓN, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EJECUCIÓN DE DOS CALICATAS A2 PARA REAÑZIAR ENTRONQUE A NUEVO SUMINISTRO M.T.

- C/ AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, S/N, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROPA DE ABRIGO (POLARES) PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que vista las necesidades de ropa de abrigo por parte del personal de Servicios Generales y contando con el asesoramiento del Técnico Municipal del área, se han solicitado, presupuestos para la adquisición de Polares “MODELO VELILLA” a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:

MATERIAL SOLICITADO: 300 POLARES MARINO AMARILLO.

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>	
BULNES SUMINISTROS S. L.	4.572,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
BULNES SUMINISTROS S. L.	4.374,00 *	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
BULNES SUMINISTROS S. L.	5.289,00 *	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
ALMACENES HERBEROS S. L.	2.460,00 *	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
TODO LABORAL S. C.	4.494,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
SUM. Y SERV. INT. FRADIMA	4.650,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
SUM. IND. MORALPRI S. L. L.	3.291,60 *	(SERIGR. NO INCLUIDA)
SUM. IND. MORALPRI S. L. L.	5.010,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
GOIPE SEVILLA S. L.	5.591,25	(SERIGR. NO INCLUIDA)
RROPPAS S. L.	5.550,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
RROPPAS, S. L.	3.208,50 *	(SERIGR. NO INCLUIDA)
FERRETERIA LOZANO S. L.	4.440,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)

* Todos los presupuestos marcados con el asterisco no se han tenido en cuenta a la hora de elegir el de menos precio, por no reunir las características exigidas.

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, comprobamos por orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los tres presupuestos más bajos los que presentan:

FERRETERIA LOZANO, S. L..	4.440,00
TODO LABORAL S. C.	4.494,00
BULNES SUMINISTROS S. L.	4.572,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la adquisición ropa de abrigo (polares) a la empresa “FERRETERIA LOZANO, S. L. (B41594631) por un importe de 4.440,00 € más 932,40 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.372,40 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2016/005. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución ESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don xxxx, con DNI: xxxx en representación de Vodafone ONO, S.A.U. con CIF: A-62186556, en la que solicita indemnización por daños materiales en sus instalaciones cuando se ejecutaban obras de excavación por operarios de este Ayuntamiento en la confluencia de las calles Manuel Bienvenida y Joselito el Gallo de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 9 de enero de 2018, que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- En el escrito presentado (el que acompaña fotografías, partes de trabajo y poderes de representación) por la parte reclamante, se manifiesta:

[El día 7 de agosto de 2015, como consecuencia de unas obras ejecutadas en la confluencia de la calle Manuel Bienvenida con Joselito el Gallo y promovidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, los operarios encargados de su ejecución, en el proceso de excavación, han interceptado nuestro prisma y han causado daños en nuestras instalaciones desplegadas con anterioridad].

SEGUNDO.- En el informe elaborado por el técnico municipal se describe:

[“.....le comunico que en fecha 20 de Septiembre de 2016, el abajo firmante se pone en contacto con el encargado de las obras que se estaban acometiendo en ese lugar por parte del personal de obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas informándome que en efecto se interceptó por parte de sus operarios un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prisma con cables cuando estaban en labores de excavación, no recordando más características de los mismos.”]

TERCERO.- Del escrito de alegaciones presentado por la parte reclamante se destaca lo siguiente:

[...Habida cuenta del tiempo transcurrido sin que haya sido resuelto el expediente de responsabilidad patrimonial en el que comparecemos, a pesar de la fecha en que se acordó su incoación, el derecho de esta parte interesa se dicte resolución, todo en ello en base a las siguientes:

Alegaciones:

Primera.-De la obligación de resolver a cargo de la Administración Pública.

El Artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) establece las obligación de la Administración de dictar en todos los procedimientos resolución expresa sobre el fondo del asunto y notificar la misma cualquiera que sea su forma de iniciación. Quedan exceptuados de esta obligación exclusivamente los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, o los relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración.

Debe añadirse que el apartado 7 del artículo 42 de la LRJPAC establece que “El personal al servicio de las Administraciones públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo”, pudiendo dar lugar a su incumplimiento a la exigencia de responsabilidad disciplinaria.

Por último, debe concluirse recordando que la institución del silencio administrativo se configura por la ley exclusivamente como una garantía para la defensa judicial de sus derechos por parte de los interesados. Por tanto, la Administración no queda eximida de su obligación de resolver, incluso de modo que no queda sujeta al sentido del silencio.

Segunda.-Del derecho a una buena administración y los principios rectores de la actuación administrativo.

Como norma fundamental del ordenamiento jurídico propio, el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 31) garantiza el derecho a una buena administración, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en plazo razonable.

Por su parte, de acuerdo con los artículos 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 103 de la Constitución, esa Administración debe actuar de acuerdo con una serie de principios, entre ellos, los de eficacia, eficiencia, simplificación de procedimientos, transparencia, buena fe, protección de la confianza legítima y proximidad a los ciudadanos, así como sometimiento a la Constitución, al Estatuto y el resto de ordenamiento jurídico.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), “las Administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho”. Igualmente, deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima. En sus relaciones con la ciudadanía, las Administraciones públicas deben actuar de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

Los mismos principios se recogen en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, junto a otros de interés como los de responsabilidad por la gestión pública, buena administración y calidad de los servicios. El principio de buena administración también se recoge y concreta en el art. 5 de la misma Ley.]

CONCLUSIONES:

Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acredita los hechos ocurridos, así como partes de trabajo y reportaje fotográfico del siniestro y lugar de los hechos.

Igualmente, tal y como asevera el Técnico Municipal en su informe que una vez consultado al encargado del servicio y a los operarios intervinientes el día de los hechos, que confirman los daños materiales demandados por la parte reclamante y que efectivamente los hechos han ocurrido tal y como se relata por la parte interesada.

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Reconocer a la entidad VODAFONE ONO, S.A.U., con CIF A-62186556, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **2.330,30 €** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

TERCERO.- Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/039.- Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 580,82€ que ofrece Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3167/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/06/2017, en la Avda. España frente al nº 110-M de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28360527, y domicilio en C/ Agustín de Foxa, nº 27, C.P. 28036, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/073. Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 175 € que ofrece la Compañía Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5737/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/11/2017, en la C/ Sierra de Carbonera esquina C/ Sierra de Aracena de esta ciudad, se han producido daños a muro de ladrillos de taco que delimita la zona ajardinada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7- C.P. 28760, Madrid . A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN” EXPTE. 35/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017 (punto 48), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 35/2017/CON “Gestión de los residuos de construcción y demolición”, con un tipo de licitación anual de 126.000 € más IVA, por valor de 12.600 € lo que totaliza la cantidad de 138.600 € siendo la duración del contrato de cuatro años, pudiendo establecerse dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista no podrá exceder de seis años.

El expediente se publicó en el BOE nº 269, de 6 de noviembre de 2017, DOUE de 25 de octubre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 24 de octubre de 2017.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las dos empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U.
2	CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.” para que aportara en el plazo reglamentario la autorización como gestores de residuos no peligrosos, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (Importe unitario)	Distancia en metros Flexibilidad horaria
1	OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U.	8,65 €/m3. más IVA (0,86€) TOTAL: 9,51€/m3.	4.000 metros Apertura 24 horas de Lunes a Domingo.
2	CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.	8,79 €/m3. más IVA (0,88€) TOTAL: 9,67€/m3.	2.700 metros Apertura Lunes a Viernes de 8:00 a 18:50 h.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas establece como requisito mínimo que deben cumplir las empresas licitadoras la siguiente:

“Disponer o tener un contrato de colaboración con una estación de transferencia cercana al municipio de Dos Hermanas, cuyo horario mínimo sea de 07:00 de la mañana a 21:00 de la tarde, de lunes a domingo.”

Se concluye por tanto, que la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.” que indica en su oferta una flexibilidad horaria de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:50 h., no cumple con lo exigido en la cláusula indicada, por lo que quedaría excluida de la licitación.

A continuación se procede a la baremación de la única oferta admitida, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS DISTANCIA EN METROS	PUNTOS FLEXIBILIDAD HORARIA	TOTAL PUNTOS
1	OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U.	40	55	5	100

Por la Mesa, se procedió a excluir a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U., por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en base a lo indicado anteriormente, y se propuso en la misma sesión proponer la adjudicación a la empresa “Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L.U.”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 37) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L.U.”, CIF nº B-41796400 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (814,75 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 269, de 6 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación del contrato sin IVA, y por la total duración del contrato, es decir, 25.200 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U.”, CIF nº B-41796400 la licitación de “Gestión de los residuos de construcción y demolición”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en el importe unitario de 8,65 € por m³., más IVA, por importe de 0,86 € por m³, totalizando la cantidad de 9,51 € por m³, siendo la duración del contrato de cuatro años pudiendo establecerse dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista no podrá exceder de seis años.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- SUSTITUCIÓN DE AVAL DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA S.L.
Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta de escrito presentado por D^a XXXX, con DNI. núm. XXXX en representación del Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”, en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 24/11/2017, solicitando sustituir aval constituido en la Tesorería Municipal (como garantía definitiva para responder de las obligaciones del Servicio Público de Guardería Infantil en calle Garcilaso de la Vega s/n, de Dos Hermanas), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por importe de 21.000 euros, por otro aval por el mismo concepto y garantía similar del Banco de Santander, S.A., constituido en Dos Hermanas con fecha 25/10/2017.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aceptar la propuesta que hace el Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”, en el sentido de admitir el aval del Banco de Santander, S.A., en sustitución del existente actualmente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cuanto ambos son por el mismo concepto y garantía similar, siendo uno y otro de análogas características, de manera que queda garantizado el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del aval del mismo importe que el nuevo, que se depositó con fecha 5 de marzo de 2015, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al Centro infantil “La Cigüeña, S.L.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS ERASMUS PLUS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que un año más la Delegación de Promoción Económica e Innovación quiere promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente, por lo que presentará nuevo proyecto en el marco del programa Erasmus Plus, Acción Clave 1 (KA1), línea “Movilidad por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional”, convocatoria 2018.

Jóvenes y centros formativos de nuestra localidad, demandan cada vez más este tipo de becas y oportunidades de crecimiento profesional y personal ya que mejoran el nivel de aptitudes y competencias básicas y mejoran la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la Unión Europea y la sensibilización intercultural.

En esta convocatoria se presentarán dos consorcios con los centros educativos: Uno para promover la movilidad entre jóvenes de formación profesional básica y grado medio; y otro dirigido al colectivo de formación profesional de grado superior.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación solicita a empresas especializadas presupuestos para el servicio de gestión de proyectos educativos europeos de movilidad. Y se han presentado los siguientes presupuestos para proyectos de 44 becas para FP Básica y Grado Medio y 18 becas para Grado Superior.

Empresa	Gestión/ Coordinación	Formación	IVA	TOTAL
AM Transnational	17.933,50 €	0,00 €	3.766,04 €	21.699,54 €
EU Incentive Consulting, S.L.	9.300,00 €	7.750,00 €	1.953,00 €	19.003,00 €
INCOMA	19.200,00 €	8.800,00 €	4.032,00 €	32.032,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La adjudicación de este servicio es favorable a la empresa European Incentive Consulting, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios referidos del Proyecto de Movilidad de Prácticas Erasmus Plus para Formación Profesional, convocatoria 2018, a la empresa European Incentive Consulting, S.L., con C.I.F. B-11932860, por la cantidad 17.050,00 € (19.003,00 € IVA incluido), con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación Promoción Económica e Innovación (2410.226.21) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, quedando condicionada la adjudicación definitiva de la gestión y justificación a la aprobación del proyecto por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y el importe final a pagar, al número de becas realmente concedidas.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN ACUERDO JGL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informó de la necesidad de acometer la rehabilitación de la fachada de un bloque sito en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hacía referencia al edificio situado en Torre Doña María 6, constituido por 12 viviendas.

Con fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba en Junta de Gobierno Local, dicho contrato menor de obra para el adecentamiento de la fachada del edificio anteriormente mencionado y es adjudicado el contrato a la empresa GORCAC 21 S.L., con CIF: B90206475 por un importe de 7.457,78 €(IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha detectado que en el presupuesto presentado, el importe final del contrato menor corresponde a 7.475,78 € (IVA incluido) y no a 7.457,78 €, cantidad que fue expuesta en la ficha de Junta de Gobierno por error.

Vista la existencia de un error aritmético en el acuerdo de JGL de fecha 20/10/2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la administración pública, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar con efecto 20 de octubre del 2017 el error aritmético existente en el acuerdo de JGL de fecha 20/10/2017 relativo al CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DEL EDIFICIO TORRE DOÑA MARÍA 6, con el siguiente tenor:

Donde se decía en el acuerdo:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
GORCAC 21	6.178,33 €	1.297,45 €	7.457,78 €
CERRAJERÍA	6.506,32 €	1.366,33 €	7.872,65 €
MORALES MIGENS	8.632,60 €	1.812,85 €	10.445,45 €
VIRGEN DE VALME	7.334,51 €	1.504,25 €	8.874,76 €
AIRUN	6.757,67 €	1.419,11 €	8.176,78 €
DODIREFOR	6.642,88 €	1.395,00 €	8.037,88 €

Debe decir:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PRESUPUEST. INICIAL	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO)
GORCAC 21	6.178,33 €	1.297,45 €	7.475,78 €
CERRAJERÍA	6.506,32 €	1.366,33 €	7.872,65 €
MORALES MIGENS	8.632,60 €	1.812,85 €	10.445,45 €
VIRGEN DE VALME	7.334,51 €	1.504,25 €	8.874,76 €
AIRUN	6.757,67 €	1.419,11 €	8.176,78 €
DODIREFOR	6.642,88 €	1.395,00 €	8.037,88 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES “HUERTOS URBANOS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MONTEQUINTO PARQUE DE LA VAGUADA” DE DOS HERMANAS EXP. PAT 2017/013. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2017 (punto 45), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento de concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de ocupación de las instalaciones municipales “Huertos urbanos de Montequinto Parque de la Vaguada” de la ciudad de Dos Hermanas, siendo la duración de la concesión de diez años, prorrogable por otros cinco años.

El expediente se publicó en el BOP nº 259, de 9 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 11 de octubre de 2017.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única asociación presentada a la licitación, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por la Asociación.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proyecto técnico) pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 8 de enero de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 20 de diciembre de 2017 por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, y seguidamente a la apertura del sobre C (Documentación susceptible de valoración automática), procediéndose a continuación a la baremación total de la oferta presentada con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS	50	50	100

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Requerir a la Asociación “Hortelanos de Quintos”, CIF nº G-90199134 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que se haya recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, artículo 12º, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.224 € (4% del valor de las obras e instalaciones ejecutadas por el Ayuntamiento en los Huertos Urbanos).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA – ACS, EN VESTUARIOS PABELLÓN DEPORTIVO ENTRETORRES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del Pabellón Cubierto Entretorres sita en calle Teodosio, s/n, (Bda. Montequinto), para lo cual se hace necesario la instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria de los mismos.

La instalación estará formada por captadores solares, interacumulador, acumulador, bomba recirculadora, centralita de control, válvulas, tuberías y accesorios.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L.	10.337,60 €(IVA no incluido)
ECO WORDL PROYECT, S.L.	10.821,37 €(IVA no incluido)
SOLE RENOVABLE, S.L.	10.948,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa **SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L.** (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 10.337,60 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.170,90 € totalizando la cantidad de 12.508,50 €(IVA incluido).

Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 08/01/2018.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contrato menor de instalación de energía solar térmica en los vestuarios del Pabellón Cubierto Entretorres, a la empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L. (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 10.337,60 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.170,90 € totalizando la cantidad de 12.508,50 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS EN LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL U.D DOS HERMANAS”, EXPTE. 51/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2017 la obra de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol U.D Dos Hermanas” quedó adjudicada a Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L- CIF: B-91909887 - por un importe de 285.485,40 € más 59.951,93 € de Iva, sumando un total de 345.437,33 € suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo e inicio de los trabajos el 2 de junio de 2017.

Finalizada la obra, por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe y documento técnico anexo elaborados por el Director de la obra, D. Antonio Aparicio Zoyo, a efectos de justificación del incremento de presupuesto sufrido durante su ejecución, que se traduce en un 3,05 % más sobre la cantidad inicial contratada.

En consecuencia, el precio del contrato ha importado una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 294.204,36 € más 61.782,91 € de Iva, totalizando 355.987,27 € lo que implica un exceso de 10.549,94 € Iva incluido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sector Público, (TRLCSF) y con lo prevenido en el 235.1 del citado texto legal, de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 10.549,94 € Iva incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol U.D Dos Hermanas”, que supone que el precio de la obra realmente ejecutada ascienda a 355.987,27 € Iva incluido.

El nuevo gasto generado se imputará a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevas edificios y otras construcciones deportivas”.

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- NORMATIVA II CARRERA POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa de la II Carrera Popular contra la Violencia de Género que organiza la Delegación de Deportes y el Club Atletismo Orippe, que se celebrará el próximo día 4 de Febrero para su información y aprobación si procede.

Esta II Carrera Popular contra la Violencia de Género viene a complementar la oferta de atletismo que desde la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proporciona. Además se trata de vincular a una lacra social como es la violencia de género, utilizando así el deporte y una actividad eminentemente participativa como altavoz, mecanismo de sensibilización y transmisión de valores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA II CARRERA POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la próxima celebración de la II Carrera Popular contra la Violencia de Género que se celebrará el próximo día 4 de Febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del material deportivo necesario por lotes a las entidades que se relacionan a continuación:

Empresa	NIF/CIF	RESULTADO
Customgraphics Impresores, S.L.	B90120890	PRESENTA
RRoppas, S.L.	B91992560	PRESENTA
Producciones y Servicios Telios, S.L	B91252007	NO PRESENTA
El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L	-----	NO PRESENTA
René Reyes	---	NO PRESENTA

Para la adquisición de las 1.100 camisetas técnicas LOTE 1 el resultado de los presupuestos presentados es el siguiente:

Empresa	Imp. Neto	IVA (21%)	Imp. Total	NOTA
CUSTOMGRAPHIC S IMPRESORES, S.L	2.750,00€	577,50€	3.327,50€	Montecarlo. 1 color
	2.332,00€	489,72€	2.821,72€	Camimera. 1 color
	3.061,30€	642,87€	3.704,17€	Montecarlo. 4 colores
	2.577,30€	541,23€	3.118,53€	Camimera. 4 colores
	2.992,00€	628,32€	3.620,32	Camimera. Sublimacion
	3.476,00€	729,96€	4.205,96€	Montecarlo.Sublimacion
RROPPAS, S.L	2.860,00€	600,60€	3.460,60	Impresión todo color

Adjudicándose a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 2.860,00€ más IVA del 21% (600,60€), en total 3.460,60€, por ser la oferta más económica dentro de los que reúnen las mismas características técnicas.

Para la adquisición de las 1.100 mochilas LOTE 2 el resultado de los presupuestos presentados es el siguiente:

Empresa	Imp. Neto	IVA (21%)	Imp. Total	NOTA
CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L	712,80€	149,69€	862,49€	REF G081 1 color
	712,80€	149,69€	862,49€	REF 3164 1 color
	1.017,50€	213,68€	1.231,18€	REF 3164 4 Colores
	1.611,50€	338,42€	1.949,92€	Ref 3164 Sublimacion
RROPPAS, S.L	1.430,00€	300,30€	1.730,30€	Impresión todo color

Adjudicándose a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 1.430,00€ más IVA del 21% (300,30€), en total 1.730,30€ por ser la oferta más económica dentro de los que reúnen las mismas características técnicas.

Para la adquisición de las 1.100 bragas cuello LOTE 3 el resultado de los presupuestos presentados es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	Imp. Neto	IVA (21%)	Imp. Total	NOTA
CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L	806,30€	169,32€	975,62€	REF 4215 MK 1 color
RROPPAS, S.L	806,30€	169,32€	975,62€	REF Z510 CI 1 color
	1.320,00€	277,20€	1.597,20€	Sublimada todo color

Adjudicándose a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 1.320,00€ más IVA del 21% (277,20 €), en total 1.597,20 € por ser la oferta económica con mejores características técnicas, tal y como se indica en el informe técnico adjunto de fecha 9 de enero de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los Contratos menores de Servicios y Suministro para la II Carrera Popular contra la Violencia de Género a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- 1.100 Camisetas técnicas a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 2.860,00€ más IVA del 21% (600,60€), en total 3.460,60€
- 1.100 mochilas a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 1.430,00€ más IVA del 21% (300,30€), en total 1.730,30€
- 1.100 Bragas cuello a RROPPAS S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 1.320,00€ más IVA del 21% (277,20€), en total 1.597,20€
- Dorsales a DISEÑO SUR, S. C. A. con C.I.F. F41680521 por importe de 516,00€ más IVA del 21% (108,36€), en total 624,36€
- Señalización horizontal a ESPADA SEÑALIZACIÓN, S. L. con C.I.F. B91606855 por importe de 375,00€ más IVA del 21% (78,75€), en total 453,75€
- Cronometraje a Antonio Rodríguez Cabrera (IDEA INFORMÁTICA) con N.I.F. 30.528.672-J por importe de 1.000,00€ más IVA del 21% (210,00€), en total 1.210,00€
- Megafonía a KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F. B91961151 por importe de 344,45€ más IVA del 21% (72,33€), en total 416,78€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Reportaje fotográfico a SMART-IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, con N.I.F. F90065418 por importe de 200,00€ más IVA del 21% (42,00€), en total 242,00€
- Trofeos a JOYERÍA VELASCO C.B. con C.I.F. E91201608 por importe de 789,26€ más IVA del 21% (165,74€), en total 955,00€
- Speaker a CREATE Acción Creativa de Eventos, S.L con C.I.F B90203126 por importe de 150,00€ más IVA del 21% (31,50€), en total 181,50€
- Suministro alimentación a la empresa ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L, C.I.F. B91986281 por importe de 788,13€ más IVA del 10% (78,81€) en total 866,94€
- Charanga Musical a la empresa DECEN S.L, C.I.F. B91940577 por importe de 487,60€ más IVA del 21% (102,40€) en total 590,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se producen.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página cuarenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.